



Preguntas y Respuestas: Procedimientos para la Elección de los Magistrados de la Corte Penal Internacional

¿Cómo son nominados los magistrados?

El Estatuto de Roma, el tratado fundacional de la Corte Penal Internacional, establece que cada estado parte puede elegir a un candidato en una elección determinada. El Estatuto asegura además que las nominaciones sean seguidas de acuerdo con el procedimiento para la nominación de candidatos a los tribunales de mayor jerarquía en el estado que nombra o por el procedimiento de nominación establecido para los candidatos a la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo con el Estatuto de dicha Corte.

Durante la Asamblea de Estados Partes en 2004, los estados adoptaron una resolución (ICC-ASP/3/Res.6) que examina el procedimiento para la elección de los magistrados. Establece que la Secretaría de la Asamblea de Estados Partes hará circular por vía diplomática invitaciones a las nominaciones de los magistrados de la CPI. El período de nominación estará abierto 26 semanas antes de las elecciones y durará 12 semanas. Los estados que han comenzado el procedimiento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Estatuto de Roma pueden nominar a candidatos para la elección de los magistrados de la CPI. Tales nominaciones quedarán provisionales y no serán incluidas en la lista de candidatos a menos que el estado pertinente haya presentado su ratificación, aceptación, aprobación, o adhesión ante el Secretario-General de Naciones Unidas antes del fin del período de nominación y siempre que el estado sea parte del Estatuto el día de la elección. El Presidente de la Asamblea de Estados Partes extenderá el período de nominaciones por dos semanas, pero no más de tres veces, si al fin del período de nominación un requisito en relación con el número mínimo de votos basado en región y sexo no se establezca con por menos el doble del número de candidatos que cumplan el requisito.

¿Cuáles requisitos deben cumplir los candidatos?

De acuerdo con el artículo 36(3) (a) del Estatuto de Roma “Los magistrados serán elegidos entre personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países”. Además, Artículo 36(3) (b) y (c) afirman que una cierta porción de los magistrados deben tener experiencia en derecho penal y procedimiento (lista A) o en derecho internacional (lista B). En la primera votación, había 22 candidatos de la lista A y 21 candidatos de la lista B.

La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) es una red global de más de 2,000 organizaciones no gubernamentales (ONG) trabajando por una Corte Penal Internacional (CPI) justa, efectiva e independiente.

Co-Secretariados Internacionales

La Haya- Países Bajos, Tel: +31-70-363-4484

Nueva York, Estados Unidos, Tel: +1-212-687-2863

Representantes por Región

Buenos Aires, Argentina • Bruselas, Bélgica • Cotonou, Benín

México DF, México • Abuja, Nigeria • Quezón, Filipinas • Sana'a, Yemen

¿Qué exige el Estatuto de Roma del resultado de la elección?

El Estatuto de Roma establece que el tribunal debe incluir por lo menos nueve magistrados de la lista A (con reconocida competencia en derecho penal) y cinco magistrados de la lista B (con reconocida competencia en derecho internacional). El Estatuto de la CPI establece además que al seleccionar a los magistrados, los Estados Partes tendrán en cuenta la necesidad de que en la composición de la Corte haya: representación de los principales sistemas jurídicos del mundo, distribución geográfica equitativa, y una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres. Los Estados Partes tendrán también en cuenta la necesidad de que haya magistrados que sean juristas especializados en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños.

Este requisito de equidad de género en el tribunal de la CPI es el primero de una institución jurídica internacional. La Asamblea de Estados Partes, aprovechando el trabajo de la Comisión Preparatoria, minimizó los requisitos de votos mínimos debido a la combinación sofisticada de criterios.

¿Cuáles son los requisitos de votos mínimos?

De acuerdo con el procedimiento adoptado por AEP, los estados deben votar por un número mínimo de candidatos de cada grupo regional, legal y género. Estos requisitos de votos mínimos facilitan el cumplimiento de los requisitos del Estatuto de Roma como los votos no pueden concentrarse en una región, lista o género. Sin embargo, el procedimiento no es un sistema de cuotas y no garantiza que cada grupo regional o género obtendrá el mismo número de plazas establecidas por los requisitos de votos mínimos. La boleta electoral está organizada para asegurar esto.